

# AON INNOVATION LAB - Programa de Innovación Abierta

Innovación Abierta: Bases de la convocatoria

# Propuesta de Bases de participación en el Programa de Innovación Abierta de AON INNOVATION LAB

## 1. Introducción / Contexto

AON Gil y Carvajal S.A.U. Correduría de Seguros (en adelante AON), con domicilio en Madrid, Calle Rosario Pino, nº 14-16, C.P. 28020, y C.I.F. A-28109247, es una empresa líder en servicios profesionales globales que ofrece un amplio abanico de soluciones de riesgos, jubilación y salud.

AON pertenece a un Grupo empresarial global, con presencia en 120 países, con amplia experiencia en diversos sectores y áreas de actividad.

AON en España cuenta con la mayor red de servicio del sector integrada por 23 oficinas y un equipo de casi 1.000 profesionales que conocen en profundidad los mercados nacionales e internacionales y tienen experiencia en todos los sectores de actividad.

Está en el ADN de AON el liderazgo intelectual “thought leadership” y se trata de un valor compartido con los clientes.

La industria aseguradora está en transformación tanto por tendencias tecnológicas y de cambio de entorno y del usuario como por el propio cambio del negocio de sus clientes.

Por ello, AON quiere impulsar su innovación desde España tanto evolutiva como disruptiva y para ello, decide lanzar AON Innovation Lab.

## 2. Público objetivo

AON lanza la iniciativa AON Innovation Lab, para impulsar la creación de un ecosistema que incorpore el talento externo de **startups** de ámbito nacional e internacional con propuestas, planteamientos, soluciones e ideas que puedan dar respuesta total o parcial a alguno de los retos que se han definido por el equipo de AON, que son:

- SME
- Desintermediación

### - Health

Como ya se ha comentado, AON busca impulsar su innovación desde España tanto evolutiva como disruptiva y para ello, quiere articular un **modelo de relación con el ecosistema de startups** que permita la incorporación de talento externo para acelerar la innovación en la compañía, desde España pero que pueda expandirse posteriormente a nivel global.

AON Innovation Lab busca startups maduras, que cuenten al menos con un Mínimo Producto Viable, funcional y con un modelo de negocio validado que busquen innovar en un ámbito específico, modelo de negocio, buscar nuevas líneas, etc. Pueden tener ya sus primeras ventas aunque también buscamos aquellas que todavía no hayan iniciado su explotación económica.

Existen requisitos mínimos considerados objetivos que indican la posibilidad de participación. Estos son:

- El promotor/representante ha de ser una persona física, mayor de edad y con capacidad legal para obligarse.
- No haber sido condenado por sentencia firme, por delitos dolosos, con pena igual o superior a seis meses, en tanto que no haya extinguido la responsabilidad penal.

Los participantes que, de forma originaria o sobrevenida, no cumplan alguno de estos requisitos, podrán ser excluidos del programa de AON Innovation Lab, perdiendo toda opción a recibir servicio alguno y sin derecho a reclamar por ningún concepto a AON.

Los datos que los participantes faciliten al registrarse en el programa deberán ser veraces, por lo que perderán toda opción a participar en el programa y a recibir servicio alguno aquellos participantes cuyos datos sean incorrectos o incompletos.

AON se reserva el derecho a no aceptar o dar de baja del programa, sin previo aviso, a todos aquellos participantes que, a su entender, actúen de forma fraudulenta, abusiva, contraria al espíritu del programa o a la ley, a derechos de terceros y/o a la buena fe. Asimismo, AON podrá dar de baja a cualquier participante o persona relacionada cuya actuación pueda ser contraria a la reputación o buen nombre de AON.

Ninguna de las anteriores actuaciones dará derecho a cualquier participante o potencial participante a derecho o reclamación alguna por ningún concepto.

### **3. El Programa**

El Programa, como se ha indicado, busca la captación de talento externo de startups y, para ello, se ha definido el siguiente programa:

1. AON Innovation Lab ha lanzado unos retos y busca startups que, cumpliendo los criterios indicados en Público Objetivo puedan dar respuesta parcial o total al reto o retos a los que apliquen, a través de la web que AON ha puesto a disposición para ello.
2. Tras la recepción de las candidaturas, cuyo plazo terminará el 4 de diciembre de 2018, el equipo decisor de AON, realizará una selección de entre todas las candidaturas. La comunicación de las finalistas se realizará en los siguientes 15 días al cierre de la convocatoria.
3. Las startups finalistas, participarán en un Selection Day donde podrán presentar sus soluciones a los equipos que AON conforme para dicha jornada.
4. El objetivo, es seleccionar 4 soluciones para participar en un programa de co-desarrollo de pilotos con AON.
5. Las 4 soluciones seleccionadas tendrán la posibilidad de participar en el programa de activación de pilotos (programa que se considera parte de AON Innovation Lab), con una duración aproximada de 3 meses desde la confirmación de ser beneficiarias de dicho programa. Dicho programa, busca la activación de pilotos con AON, desarrollando los mismos a través de metodologías ágiles que serán facilitadas por equipo de Barrabés, consultora especializada contratada por AON para ello.
6. El programa de activación de pilotos, que durará aproximadamente 3 meses, contará con 3 jornadas iniciales en las que se comenzará la co-creación de las soluciones entre las startups y los equipos de AON. En el caso de que no se vea un encaje suficiente, se podrá considerar el fin de la relación entre las partes en este momento.
7. No existe un presupuesto asignado por parte de AON para sufragar el coste del piloto. No obstante, en esas 3 jornadas iniciales se verán las necesidades que puedan derivarse y, caso a caso, se decidirá cómo abordarlo.

Además del proceso de trabajo requerido para el desarrollo de un piloto conceptual de la solución propuesta, los participantes del Programa AON Innovation Lab podrían tener acceso a:

- En función de las necesidades de cada startup, se les pondrá en contacto con Expertos de AON, que les ayudarán con cuestiones relativas a desarrollo de negocio o a necesidades específicas (RR.HH, comercial, etc.).
- Una posible participación societaria en la startup por parte de AON.
- Posible acceso a contactos de negocio que desde AON y de acuerdo con la startup, se consideren de interés para el desarrollo de los respectivos negocios.

Para la selección de las soluciones, se han definido una serie de criterios que se valorarán de las diferentes candidaturas recibidas y que son:

- **Facilidad de captura de valor vía colaboración con startup:** viabilidad de colaboración / implantación ágil a corto-medio plazo para co-desarrollo de productos / servicios, optimizando el uso de recursos / infraestructura existente y capacidad de escalar producto en AON
- **Impacto potencial en el negocio:** potencial escalabilidad / retorno financiero y/o desarrollo de ventajas competitivas para el negocio a corto-medio plazo (ej. Acceso a nuevas tecnologías, acceso a perfiles técnicos etc.)
- **Producto y Tecnología:** Grado disrupción / innovación - comparativo en el sector (nivel global); Grado de madurez del MVP, tecnología o producto actual; Potencial de escalabilidad dentro del negocio (apalancando recursos, infraestructura, geografías, etc. existentes); Potencial captura de valor para el negocio - en función de \$\$\$ y tiempo para captura
- **Madurez de equipo y empresa:** CV de los fundadores/ equipo; Grado de madurez del negocio (ej. Alianzas / partners, inversiones iniciales, clientes, primeras ventas etc.); Necesidad de capital (ej. \$\$\$ para desarrollar producto, plazos para finalizar MVP etc.); Motivación en emprender e intereses personales de los fundadores; Organización interna y procesos (ej. Trabajan con metodologías lean / Scrum, son lean en su estructura, utilizan outsourcing etc.)
- **Experiencia de colaboración:** Experiencia en co-desarrollo de productos (ej. Colaboración con universidades, empresas etc.); Experiencia como proveedor (ej. Han vendido consultoría o parte de desarrollo para alguna empresa,

experiencia en entender problemas ajenos / definidos por una tercera parte);  
Motivación / interés en colaborar con una corporación

El programa de activación de pilotos conceptuales establece una duración aproximada de 3 meses, teniendo como fecha de inicio del mismo establecido en enero de 2018.

Las fechas propuestas, son orientativas, pues son susceptibles de posibles cambios. En caso de cualquier cambio, se comunicará a todos los participantes con la debida antelación

#### **4. Propiedad Industrial e Intelectual y Protección de Datos Personales**

Los participantes en el presente programa consienten que sus datos personales sean tratados conforme a las disposiciones aplicables del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), para el desarrollo del presente Programa.

El representante de la empresa participante presta su consentimiento para que sus datos personales contenidos en el encabezamiento del presente documento, así como aquellos necesarios para la ejecución del contrato puedan ser tratados por AON HEWITT. La finalidad del tratamiento es la gestión y mantenimiento de la relación contractual. El representante de la empresa participante podrá en cualquier momento ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición al tratamiento. Dichos derechos podrán ejercitarse mediante comunicación escrita dirigida a la dirección de AON indicada en el presente documento.

El participante consiente expresamente, y por el mero hecho de participar en el Programa aquí presentado, que AON pueda utilizar su nombre a los efectos de dar a conocer el proyecto ganador al resto de participantes y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

Al presentar las solicitudes, los promotores de los proyectos garantizan que:

- Los proyectos son originales de sus autores y/o tienen libre disposición de los mismos.
- Los participantes aceptan con la mera participación que las obras o creaciones que puedan surgir de los Proyectos se ajustan al contenido del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril ("LPI"), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de

Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

- En caso de que los proyectos sean resultado unitario de la colaboración de varios participantes, el proyecto se tratará como obra en colaboración de acuerdo con el artículo 7 de la LPI, perteneciendo los derechos resultantes a todos ellos como coautores.
- El participante autoriza a AON expresamente, con la aceptación de las presentes Bases, a subir a sus respectivas webs oficiales el resumen de los proyectos, y acepta que los visitantes de las páginas web tengan acceso a dicha información de acuerdo con las condiciones de uso de dicha web.
- El participante autoriza expresamente, con la aceptación de las presentes Bases, el uso por AON del nombre y título de su proyecto, sin límite temporal, para ser mencionado en la página web o en cualesquiera acciones o eventos relacionados de alguna manera con AON, así como para su reflejo en los archivos históricos y soportes de diversa índole de AON y del programa.
- AON no reclama propiedad alguna sobre la información ofrecida o cualquier propiedad industrial o intelectual que pueda contener. El participante no cede a AON derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de los proyectos.

## **5. Derecho de primera negociación:**

Los proyectos seleccionados, en el momento de la firma del contrato que regulará su participación en el programa, concederán a favor de AON la titularidad de un derecho de primera negociación (el "Derecho de Primera Negociación"). El Derecho de Primera Negociación implicará que, durante la vigencia del contrato que regulará su participación en el programa y durante los dos años siguientes a su terminación por cualquier causa, AON ostentará un Derecho de Primera Negociación, sin compromiso de cierre, para la adquisición, comercialización, licencia, distribución y, de forma general, cualquier acto de explotación sobre los resultados, productos o servicios de los proyectos que hayan participado en el programa de AON de forma previa y preferente a cualesquiera otros terceros. En ningún caso, se podrá entender el Derecho de Primera Negociación objeto del presente, como un derecho indefinido de comercialización en

exclusiva, pudiendo la Compañía y el Equipo Promotor, tras habérselo ofertado a AON poderlo ofertar a terceros interesados una vez transcurrido el plazo señalado y manifestado AON su negativa a ejercer el mencionado Derecho. Se entenderá por resultados del proyecto, todo el conocimiento o tecnologías, patentables o no, tales como información experimental, fórmulas, software, creaciones, descubrimientos, know-how, información, y/o invenciones obtenidas o desarrolladas por la Compañía. Los requisitos de adquisición, comercialización, distribución o explotación de los resultados, productos o servicios del proyecto serán valorados a precio de mercado, pudiendo disfrutar AON de las mejores condiciones ofrecidas por la Compañía a terceros en el mercado.

## **6. Consideraciones Finales**

El presente Programa, podrá ser modificado, interrumpido y/o cancelado si se dieran a juicio de AON circunstancias que lo requirieran. Ello no conllevará derecho de indemnización alguna a favor de los participantes incluyendo el reembolso de los gastos en los que éstos hayan incurrido o cualesquiera otros conceptos. Igualmente, AON se reserva el derecho a declarar desiertos todos o alguno de los beneficios si ningún proyecto presentado reuniera la calidad esperada a criterio del Comité Decisor.

AON no asume frente a los participantes, ya sean seleccionados o no, ningún compromiso futuro de suscribir un acuerdo respecto a los proyectos presentados, quedando en todo caso las ulteriores colaboraciones sujetas a los términos y condiciones de los contratos que se suscriban.

## **7. Aceptación de las Bases**

Los candidatos se comprometen a aceptar sin reservas tanto las bases como los acuerdos y decisiones que desde AON se adopten en el marco del Programa.

**CONFORME:**

**Fecha:**

**Empresa:**



AON Innovation Lab

**Nombre:**

**Cargo:**

**Firma:**